



CG11/99

**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO".**

#### ANTECEDENTES

1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO REFERIDO, SE PROCEDE A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL PUNTO PRIMERO DEL SEÑALADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRECISA LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO DEBIERON CUMPLIR LAS ASOCIACIONES, EL QUE A LA LETRA INDICA: "**PRIMERO. EL CONSEJO GENERAL, EN ATENCION A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 1 Y 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRECISA LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS A FIN DE QUE PUEDAN OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL:**

1. EL PLAZO PARA QUE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS INTERESADAS PRESENTEN SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL ABARCA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE LA MATERIA, DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INCLUSIVE.

2. LAS SOLICITUDES DEBERAN PRESENTARSE EN EL FORMATO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. DICHO FORMATO QUEDA A DISPOSICION DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SITA EN VIADUCTO TLALPAN, NUMERO CIEN, EDIFICIO "A", PRIMER PISO, COLONIA ARENAL TEPEPAN, CODIGO POSTAL 14610, DELEGACION TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ INTEGRADA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ESTA DEBERA SER ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA PROPIA SECRETARIA EJECUTIVA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACION QUE LA COMPONE ES PLENAMENTE VERAZ.

3. LA SOLICITUD ANTERIORMENTE DESCRITA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITEN QUE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION FEHACIENTE (ACTA DE ASAMBLEA O DOCUMENTALES PUBLICAS), LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DE QUE SE TRATE, PRESENTANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.
- B. DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION FEHACIENTE (ACTA DE ASAMBLEA O DOCUMENTALES PUBLICAS), LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, POR PARTE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS, PRESENTANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.
- C. CONTAR CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE PRESENTANDO LOS ORIGINALES DE LAS RESPECTIVAS LISTAS DE ASOCIADOS. DICHAS LISTAS DEBERAN INTEGRARSE ALFABETICAMENTE CON EL NOMBRE (S) Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL ASOCIADO, LA CLAVE DE ELECTOR Y SU DOMICILIO PARTICULAR. A ESTAS LISTAS, LA ORGANIZACION DEBERA ANEXAR TODAS LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION EN ORIGINAL AUTOGRAFO QUE NUNCA PODRAN SER MENOS DE 7,000 Y QUE DEBERAN CONTENER NOMBRE (S), Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL ASOCIADO, LA CLAVE DE ELECTOR, SU DOMICILIO PARTICULAR Y LA LEYENDA DE QUE EL ACTO DE ADHERIRSE A LA ASOCIACION DE QUE SE TRATE ES LIBRE, INDIVIDUAL Y VOLUNTARIO. TANTO LAS LISTAS DE ASOCIADOS COMO LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION DEBERAN AGRUPARSE POR ENTIDAD FEDERATIVA.
- D. CONTAR CON UN ORGANO DIRECTIVO A NIVEL NACIONAL Y TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS 10 ENTIDADES FEDERATIVAS, LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE CON DOCUMENTACION FEHACIENTE EN ORIGINAL, O BIEN, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUS ORGANOS DIRECTIVOS Y DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A NIVEL NACIONAL, Y EL DE CUANDO MENOS 10 DELEGACIONES A NIVEL ESTATAL.
- E. DISPONER DE DOCUMENTOS BASICOS, ES DECIR, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a); b) Y c), FRACCIONES I, II, III Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS.
- F. EN LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS INCISOS ANTERIORES, LA ORGANIZACION DEBERA OSTENTARSE EN TODO CASO Y SIN EXCEPCION ALGUNA, UNA DENOMINACION A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, SIN PODER UTILIZAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS DENOMINACIONES "PARTIDO" O "PARTIDO POLITICO" EN NINGUNO DE SUS DOCUMENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 33, PARRAFO 2 Y 35, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA".

3.- ASIMISMO, EL MULTICITADO ACUERDO EN SU PUNTO SEGUNDO SEÑALA QUE "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL

ARTICULO 80, PARRAFO 2 DEL CODIGO ELECTORAL, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y LOS SEÑALADOS EN SUS TERMINOS EN EL PUNTO ANTERIOR DE ESTE ACUERDO SERA VERIFICADA POR LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION", LA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, LICENCIADO JESUS CANTU ESCALANTE, DOCTOR JAIME CARDENAS GRACIA, MAESTRO ALONSO LUJAMBIO, MAESTRO JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DOCTORA JACQUELINE PESCHARD MARISCAL. POR SU PARTE, EL PUNTO TERCERO QUE INDICA "LA COMISION DE CONSEJEROS ELECTORALES CONSIGNADA EN EL PUNTO ANTERIOR DEBERA PREPARAR UN PROYECTO DE ACUERDO QUE SEÑALE LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA QUE NORME DE FORMA IMPARCIAL Y OBJETIVA SUS TRABAJOS PARA LA REVISION DE LAS SOLICITUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE REGISTRO COMO 'AGRUPACION POLITICA NACIONAL'. DICHO PROYECTO DE ACUERDO SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO DE DIRECCION EN UNA PROXIMA SESION".

4.- CON BASE EN LO ANTES SEÑALADO, EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES", EL CUAL EN SUS PUNTOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO A LA LETRA SEÑALAN: "**SEGUNDO.** PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AL CONOCER LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION QUE PRETENDA OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, REMITIRA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION LA DOCUMENTACION PRESENTADA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSTITUCION SEÑALADOS POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE LA MATERIA.

B) LA COMISION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 3 DE LA PROPIA LEY FORMULARA EL PROYECTO DE RESOLUCION DE REGISTRO, Y CON BASE EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO k), DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, EL CONSEJO GENERAL RESOLVERA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

PARA EFECTOS DE DICHA VERIFICACION, LA COMISION CONTARA EN TODO MOMENTO CON EL APOYO TECNICO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, ASI COMO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA PRIMERA DIRECCION EJECUTIVA ACTUARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL DIVERSO NUMERAL 93, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LA SOLICITUD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACOMPAÑADA DE TODOS LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE REFIERE EL CITADO ARTICULO 35 DEL CODIGO DE LA MATERIA ASI COMO LOS SEÑALADOS EN EL MULTICITADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE OCTUBRE DE 1998, CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, INTEGRARA EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE. SI DE ESTOS TRABAJOS RESULTA QUE LA SOLICITUD NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA, O QUE ADOLECE DE OMISIONES GRAVES DICHA CIRCUNSTANCIA SE REPORTARA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA QUE ESTA A SU VEZ LO COMUNIQUE A LA SOLICITANTE A FIN DE QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE CINCO DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACION RESPECTIVA.

2. REALIZADA LA VERIFICACION A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, LA PROPIA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS CONSTATARA SI LA ORGANIZACION DE QUE SE TRATE HA SIDO LEGALMENTE CONSTITUIDA, ASI COMO LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO EN SU REPRESENTACION, EN TERMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL MULTIMENCIONADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE OCTUBRE DE 1998.

3. DICHA DIRECCION EJECUTIVA ANALIZARA LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS, A EFECTO DE COMPROBAR QUE DICHOS DOCUMENTOS BASICOS CUMPLAN CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27 INCISOS a), b) Y c), FRACCIONES I, II, III Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

4. ASIMISMO, REVISARA QUE EL TOTAL DE LAS LISTAS DE AFILIADOS CONTENGAN EL NOMBRE, LOS APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), LA RESIDENCIA Y LA CLAVE DE ELECTOR. SI ALGUNO DE LOS AFILIADOS RELACIONADOS EN LAS CITADAS LISTAS NO CUENTA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS O CUANDO MENOS 7,000 DE ELLOS, SE DESCONTARA DEL TOTAL DE ASOCIADOS RELACIONADOS, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIERE EL INCISO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

5. ASI TAMBIEN, VERIFICAR QUE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION CONTENGAN LOS MISMOS DATOS DEL NOMBRE, LOS APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), EL DOMICILIO Y LA CLAVE DE ELECTOR, ASI COMO QUE CONTENGAN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL CIUDADANO O SU HUELLA DIGITAL Y LA LEYENDA DE QUE EL ACTO DE ADHERIRSE A LA ASOCIACION ES LIBRE, INDIVIDUAL Y VOLUNTARIO. SI NO SE ENCUENTRAN ALGUNO DE LOS DATOS DESCRITOS O SI DICHAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, SERAN DESCONTADAS DEL NUMERO TOTAL DE ASOCIADOS EN VERIFICACION.

PARALELAMENTE, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SOLICITARA EL APOYO TECNICO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE VERIFIQUE QUE LOS CIUDADANOS ASOCIADOS A LA ORGANIZACION SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL PARA LO CUAL LE ENVIARA EL 100% DEL TOTAL DE LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS.

LA SEÑALADA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. EN UNA PRIMERA REVISION TOMARA COMO BASE DE SU BUSQUEDA LA CLAVE DE ELECTOR; SI EL RESULTADO ES QUE EXISTEN CIUDADANOS NO LOCALIZADOS EN EL PADRON ELECTORAL, SE PROCEDERA EN SEGUNDO TERMINO EN LA BUSQUEDA POR EL NOMBRE; SI DE ESTA VERIFICACION RESULTARAN CIUDADANOS NO LOCALIZADOS U HOMONIMIAS, SE

REALIZARA UNA TERCERA BUSQUEDA, TOMANDO EN CUENTA EL DOMICILIO PARTICULAR CONSIGNADO EN LAS CITADAS LISTAS. EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SERA ENVIADO A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA EFECTO DE RESOLVER LO CONDUCENTE.

**TERCERO.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 2 Y 3 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SE RESERVA, DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE REVISION MATERIA DE ESTE ACUERDO, LA ATRIBUCION DE EFECTUAR VERIFICACIONES DE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION A TRAVES DE DOS TIPOS DE ANALISIS:

A) TRABAJO DE GABINETE, CONSISTENTE EN COTEJAR A SIMPLE VISTA LA FIRMA DEL CIUDADANO PLASMADA TANTO EN LA MANIFESTACION FORMAL DE ASOCIACION COMO EN EL RECIBO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA. ASIMISMO, SI EL CASO LO AMERITA SE PODRA AUXILIAR DE PERITOS GRAFOSCOPICOS LEGALMENTE AUTORIZADOS. EN ESTE CASO DARA VISTA A LA SOLICITANTE PARA QUE TENGA DERECHO, A SU VEZ, A DESIGNAR UN PERITO DE SU CONFIANZA.

B) TRABAJO DE CAMPO, CONSISTENTE EN VISITAS DOMICILIARIAS A LOS CIUDADANOS PARA COMPROBAR QUE LA FIRMA AUTOGRAFA PLASMADA EN LA MANIFESTACION FORMAL DE ASOCIACION ES LA QUE RECONOCE COMO SUYA. PARA LO ANTERIOR SE AUXILIARA DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL PAIS.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, SE RESERVARA EL DERECHO DE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LAS, CUANDO MENOS, 10 DELEGACIONES ESTATALES.

**CUARTO.** FINALMENTE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS, FORMULARA EL PROYECTO DE RESOLUCION PARA QUE EL CONSEJO GENERAL, A SU VEZ, RESUELVA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 60 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL".

5.- EL VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PRESENTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS, SEÑALA.

6.- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE COMPONE DE: ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21879 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE), PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO), EN EL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL POR EL QUE SE CONSTITUYE EL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, CELEBRADO EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ESCRITO FECHADO EL DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL CIUDADANO JOSE SEGUNDO GOMEZ OTERO, DIRIGIDO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE TOMA NOTA DEL NOMBRE CORRECTO DE LA ASOCIACION QUE REPRESENTA. FORMULARIO DE REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, PRESENTADO EL DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, A NOMBRE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, ASOCIACION CIVIL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO POR EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, ASOCIACION CIVIL, COMO ARRENDATARIO, DE PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, RESPECTO DEL PRIMER PISO DE LA CASA NUMERO 35 (TREINTA Y CINCO) DE LA CALLE SAN FRANCISCO, COLONIA DEL VALLE, DISTRITO FEDERAL Y EL RECIBO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ASI COMO SEIS FOTOGRAFIAS DONDE APARENTEMENTE APARECE EL REFERIDO INMUEBLE, ACTA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO JUAN B. MONTEJANO DE LA TORRE, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO POR INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, ASOCIACION CIVIL COMO ARRENDATARIO, DE SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LEONARDO DE LA CRUZ NUMERO 814 (OCHOCIENTOS CATORCE), INFONAVIT CUCAPAN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; TRES FOTOGRAFIAS DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA ANTES REFERIDA. ACTA DE INSTALACION DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ACTA DE INSTALACION DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, DE CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y TRES FOTOGRAFIAS DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ACTA DE INSTALACION DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE DE ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; RATIFICADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO) DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA, LICENCIADO JESUS CEDILLO LEON, NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL DOCTOR LUIS AGUILAR VALDEZ, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CONTRATO DE COMODATO, FECHADO EL CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO EN FAVOR DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MAZATLAN NUMERO 3 (TRES), COLONIA NUEVA CALIFORNIA, TORREON, COAHUILA; TRES FOTOGRAFIAS DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. COPIA CERTIFICADA POR EL LICENCIADO RAMON AGUILERA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 (CIENTO DIEZ Y OCHO) DEL DISTRITO FEDERAL DEL ACTA DE INSTALACION DE LA DELEGACION EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA ASOCIACION SOLICITANTE, DE CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FECHADO EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CELEBRADO POR LA DELEGACION DISTRITO FEDERAL DE LA ASOCIACION SOLICITANTE, COMO ARRENDATARIO, RESPECTO DEL TERCER PISO DE LA CASA NUMERO 35 (TREINTA Y CINCO) DE LA CALLE SAN FRANCISCO, COLONIA DEL VALLE, DISTRITO FEDERAL Y EL RECIBO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO JAVIER CERVANTES ARIAS, COMO DELEGADO EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NUEVE FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA Y LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21604 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUATRO), DE TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO HECTOR VEGA FRANCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 (TRECE), EN DURANGO, DURANGO, QUE CONTIENE LA

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE DURANGO DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL CELEBRADA, EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL INGENIERO RAFAEL AGUIRRE TORRES, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE COMODATO, FECHADO EL DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO EN FAVOR DEL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MAPIMI NUMERO 611 (SEISCIENTOS ONCE), COLONIA HIPODROMO, DURANGO, DURANGO; DOS FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 98 (NOVENTA Y OCHO), FECHADA EL DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DE LA LICENCIADA MARIA PORFIRIA IRMA GUTIERREZ GALVAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO), EN CELAYA, GUANAJUATO, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO MARIO CABRERA RICO, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, DE DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE COMODATO, FECHADO EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO A FAVOR DEL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LUCIO MARMOLEJO NUMERO 107 (CIENTO SIETE), COLONIA ZONA DE ORO I, CELAYA, GUANAJUATO; NUEVE FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA Y EL INMUEBLE ANTES REFERIDO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15405 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO), FECHADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 (DIEZ), EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO ADRIAN MENDEZ MUÑOZ, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, DE DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, FECHADO EL CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CELEBRADO POR EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, COMO ARRENDATARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ACCESORIA DE LA CASA NUMERO 101 (CIENTO UNO) DE LA CALLE ALDAMA, COLONIA SANTA JULIA, PACHUCA, HIDALGO Y EL RECIBO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; SEIS FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE JALISCO DE LA ASOCIACION SOLICITANTE, FECHADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19719 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE), FECHADA EL DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DE LA LICENCIADA CLAUDIA VELARDE ROBLES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 (UNO), EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE MEXICO, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO JOSE SEGUNDO GOMEZ OTERO, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; CONTRATO DE COMODATO, FECHADO EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO EN FAVOR DEL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SAN GABRIEL NUMERO 7 (SIETE), FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NUMERO 17,784 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), RELATIVA A LA PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, POR MEDIO DE LA CUAL EL CIUDADANO JOSE SEGUNDO GOMEZ OTERO, ADQUIERE EL INMUEBLE ANTES DETALLADO; TRES FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE LA ASOCIACION SOLICITANTE, FECHADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, HECHA CONSTAR EN ACTA DESTACADA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), DEL LICENCIADO ALEJANDRO TAVERA MONTERO, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO NUMERO 94 (NOVENTA Y CUATRO), EN MORELIA, MICHOACAN; TRES FOTOGRAFIAS DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6280 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA), FECHADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO ARTURO DE JESUS DIAZ LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 11 (ONCE), EN TEPIC, NAYARIT, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE NAYARIT, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL PROFESOR IGNACIO LANGARICA QUINTANA, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE COMODATO, FECHADO EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO EN FAVOR DEL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALZADA DE LA CRUZ NUMERO 83 (OCHENTA Y TRES), COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT; UNA FOTOGRAFIA EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,844 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), FECHADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO JOSE ENRIQUE GAMA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 (UNO), EN YAUTEPEC, MORELOS, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO ERNESTO DAVILA HERRERA, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE COMODATO, FECHADO EL DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO EN FAVOR DEL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PEINADORES NUMERO 419 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE), COLONIA PARQUES DE LA TALAVERA, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON; TRES FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA ASOCIACION SOLICITANTE, FECHADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; TRES FOTOGRAFIAS DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9573 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES), FECHADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO E. JOAQUIN BRIONES AMADOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 46 (CUARENTA Y SEIS) EN PUEBLA, PUEBLA QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE PUEBLA, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO A LA PROFESORA MARLIT MORENO ALVAREZ, COMO DELEGADA EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONSTANCIA DE VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN DONDE SE AUTORIZA A LA DELEGACION PUEBLA DE LA ASOCIACION SOLICITANTE PARA OCUPAR LA OFICINA NUMERO 102 (CIENTO DOS) DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE 3 (TRES) PONIENTE NUMERO 711 (SETECIENTOS ONCE), EN PUEBLA, PUEBLA POR EL TERMINO DE UN AÑO; TRES FOTOGRAFIAS EN DONDE

APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,842 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS), FECHADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO JOSE ENRIQUE GAMA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 (UNO), EN YAUTEPEC, MORELOS, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ASI COMO DOS FOTOGRAFIAS. ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE LA ASOCIACION SOLICITANTE, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA O ZAVALA, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; UNA FOTOGRAFIA EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8846 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS), FECHADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO JOSE ENRIQUE GAMA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 (UNO), EN YAUTEPEC, MORELOS, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE SINALOA, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ASI COMO TRES FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21250 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), FECHADA EL DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO SALVADOR A. CORRAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 (VEINTIOCHO), EN HERMOSILLO, SONORA, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE SONORA, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO JULIO CESAR MINJAREZ GRANADOS, COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE COMODATO, FECHADO EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO EN FAVOR DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRAY TORIBIO DE BENAVENTE NUMERO 41 (CUARENTA Y UNO), COLONIA LOS ARCOS, HERMOSILLO, SONORA; TRES FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3695 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), FECHADA EL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 25 (VEINTICINCO), EN VILLAHERMOSA, TABASCO. QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE TABASCO, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO JULIO CESAR ALVAREZ H. COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE COMODATO, FECHADO EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO EN FAVOR DEL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MARCOS BUENDIA PEREZ NUMERO 104 (CIENTO CUATRO), COLONIA INFONAVIT ATASTA, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,838 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO), FECHADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO JOSE ENRIQUE GAMA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 (UNO), EN YAUTEPEC, MORELOS, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL LICENCIADO ROLANDO MAGANDA PEÑA. COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; CONTRATO DE COMODATO, FECHADO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADO EN FAVOR DEL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LLERA NUMERO 514 (QUINIENTOS CATORCE), COLONIA LIBERTAD II, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; ASI COMO SEIS FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32875 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), FECHADA EL OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO LUIS ESPINOSA GOROZPE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 (CUATRO), EN COATEPEC, VERACRUZ. QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; NOMBRAMIENTO CONFERIDO AL DOCTOR CANDIDO NAVARRO RAMIREZ. COMO DELEGADO EN DICHO ESTADO DE LA REFERIDA ASOCIACION, FECHADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; ESCRITO DIRIGIDO A LA REFERIDA DELEGACION ESTATAL POR MEDIO DEL CUAL SE LE AUTORIZA PARA ESTABLECER LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION SOLICITANTE EN AVENIDA FERROCARRIL INTEROCEANICO NUMERO 50 (CINCUENTA), XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ; TRES FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. ACTA DE ASAMBLEA DE INSTALACION DE LA DELEGACION, EN EL ESTADO DE YUCATAN, DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", DE TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ASI COMO TRES FOTOGRAFIAS EN DONDE APARENTEMENTE APARECE LA INSTALACION DE DICHA ASAMBLEA. LA ASOCIACION SOLICITANTE PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS: AGUASCALIENTES 25 (VEINTICINCO), BAJA CALIFORNIA 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO), BAJA CALIFORNIA SUR 28 (VEINTIOCHO), CAMPECHE 29 (VEINTINUEVE), COAHUILA 55 (CINCUENTA Y CINCO), COLIMA 14 (CATORCE), CHIAPAS 56 (CINCUENTA Y SEIS), CHIHUAHUA 28 (VEINTIOCHO), DISTRITO FEDERAL 754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), DURANGO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), GUANAJUATO 708 (SETECIENTOS OCHO), GUERRERO 3 (TRES), HIDALGO 212 (DOSCIENTOS DOCE), JALISCO 311 (TRESCIENTOS ONCE), MEXICO 431 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO), MICHOACAN 320 (TRESCIENTOS VEINTE), MORELOS 5 (CINCO), NAYARIT 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES), NUEVO LEON 255 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), OAXACA 53 (CINCUENTA Y TRES), PUEBLA 2,483 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES), QUERETARO 552 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS), QUINTANA ROO 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES), SAN LUIS POTOSI 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES), SINALOA 360 (TRESCIENTOS SESENTA), SONORA 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), TABASCO 55 (CINCUENTA Y CINCO), TAMAULIPAS 55 (CINCUENTA Y CINCO), TLAXCALA 4 (CUATRO), VERACRUZ 248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), YUCATAN 9 (NUEVE) Y ZACATECAS 37 (TREINTA Y SIETE); Y MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION POR LAS MISMAS ENTIDADES: AGUASCALIENTES 25 (VEINTICINCO), BAJA CALIFORNIA 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO), BAJA CALIFORNIA SUR 28 (VEINTIOCHO), CAMPECHE 29 (VEINTINUEVE), COAHUILA 55 (CINCUENTA Y CINCO), COLIMA 14 (CATORCE), CHIAPAS 56 (CINCUENTA Y SEIS), CHIHUAHUA 28 (VEINTIOCHO), DISTRITO FEDERAL 740 (SETECIENTOS CUARENTA), DURANGO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), GUANAJUATO 708 (SETECIENTOS OCHO), GUERRERO 3 (TRES), HIDALGO 212 (DOSCIENTOS DOCE), JALISCO 310 (TRESCIENTOS DIEZ), MEXICO 430 (CUATROCIENTOS TREINTA), MICHOACAN 320 (TRESCIENTOS VEINTE), MORELOS 5 (CINCO), NAYARIT 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES), NUEVO LEON 255 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), OAXACA 53 (CINCUENTA Y TRES), PUEBLA 2,482 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS), QUERETARO 551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO), QUINTANA ROO 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES), SAN LUIS POTOSI 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES), SINALOA 360 (TRESCIENTOS SESENTA), SONORA 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), TABASCO 55 (CINCUENTA Y CINCO), TAMAULIPAS 55 (CINCUENTA Y CINCO), TLAXCALA 4 (CUATRO), VERACRUZ 247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE), YUCATAN 9 (NUEVE) Y ZACATECAS 37 (TREINTA Y SIETE). DE IGUAL FORMA LA AGRUPACION

SOLICITANTE PRESENTO SUS DOCUMENTOS BASICOS, CONSISTENTES EN SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE PROYECTO DE RESOLUCION.

#### CONSIDERANDO

I.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN ATENCION A LO DISPUESTO POR EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION ES LA ENCARGADA DE REVISAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, CONTANDO SIEMPRE CON EL APOYO TECNICO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y DE LA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR LO QUE DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCION COMO ASOCIACION DE CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO A) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CITADO.

B) REVIJO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIUDADANA, EN LOS TERMINOS CONSIGNADOS POR EL INCISO B) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL ANTES REFERIDO.

C) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MINIMO DE SIETE MIL ASOCIADOS EN EL PAIS, ES DECIR, COMPROBAR SI PRESENTAN LISTAS DE ASOCIADOS Y LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION QUE LAS SUSTENTAN, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO C) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL MULTICITADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, REVISANDO POR UN LADO, QUE DICHAS LISTAS CONTENGAN EL NOMBRE (S) Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DE LOS ASOCIADOS, SU CLAVE DE ELECTOR Y EL DOMICILIO PARTICULAR; Y A SU VEZ, QUE LAS CORRESPONDIENTES MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION CUENTAN CON EL NOMBRE (S) Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DE LOS ASOCIADOS, SU CLAVE DE ELECTOR Y EL DOMICILIO PARTICULAR, Y QUE ESTAN SUSCRITOS POR ESTOS CON SU FIRMA O EN SU CASO CON LA HUELLA DIGITAL, ASI COMO LA LEYENDA DE QUE EL ACTO DE ADHERIRSE A LA ASOCIACION DE QUE SE TRATE ES LIBRE, INDIVIDUAL Y VOLUNTARIO. PARALELAMENTE, VERIFICO QUE LOS CIUDADANOS ASOCIADOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL.

D) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE SE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO D) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MENCIONADO.

E) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION CIUDADANA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a), b) Y c), FRACCIONES I, II, III, IV, Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO E) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

F) VERIFICO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA ASOCIACION SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS DEL REFERIDO INCISO F) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL.

II.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 21879 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) DE FECHA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL POR EL QUE SE CONSTITUYE EL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, OTORGADO EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON LO QUE LA SOLICITANTE PRETENDE ACREDITAR LA DEBIDA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIUDADANA.

QUE DEL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS, SE DESPRENDE LA CONSTITUCION DE LA SOLICITANTE; QUE ASIMISMO, EN SU OBJETO SOCIAL SE OBSERVAN ACTIVIDADES IDENTIFICADAS CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 33, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; QUE POR ESTA RAZON, SE CONSIDERA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

III.- QUE LA COMISION CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE SI CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL INCISO B), DEL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTE INSTRUMENTO; EN RAZON QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTARON TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 21879 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) DE FECHA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL POR EL QUE SE CONSTITUYE EL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, OTORGADO EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y ASIMISMO, SE LE OTORGA AL LICENCIADO CARLOS RIOS LARA, QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ASOCIACION, EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITE DIRECTIVO NACIONAL DE LA MISMA.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

IV.- LA ASOCIACION SOLICITANTE PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS:

AGUASCALIENTES 25 (VEINTICINCO), BAJA CALIFORNIA 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO), BAJA CALIFORNIA SUR 28 (VEINTIOCHO), CAMPECHE 29 (VEINTINUEVE), COAHUILA 55 (CINCUENTA Y CINCO), COLIMA 14 (CATORCE), CHIAPAS 56 (CINCUENTA Y SEIS), CHIHUAHUA 28 (VEINTIOCHO), DISTRITO FEDERAL 754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), DURANGO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), GUANAJUATO 708 (SETECIENTOS OCHO), GUERRERO 3 (TRES), HIDALGO 212 (DOSCIENTOS DOCE), JALISCO 311 (TRESCIENTOS ONCE), MEXICO 431 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO), MICHOACAN 320 (TRESCIENTOS VEINTE), MORELOS 5 (CINCO), NAYARIT 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES), NUEVO LEON 255 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), OAXACA 53 (CINCUENTA Y TRES), PUEBLA 2,483 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES), QUERETARO 552 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS), QUINTANA ROO 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES), SAN LUIS POTOSI 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES), SINALOA 360 (TRESCIENTOS SESENTA), SONORA 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), TABASCO 55 (CINCUENTA Y CINCO), TAMAULIPAS 55 (CINCUENTA Y CINCO), TLAXCALA 4 (CUATRO), VERACRUZ 248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), YUCATAN 9 (NUEVE) Y ZACATECAS 37 (TREINTA Y SIETE). QUE EN TOTAL SUMAN 8,862 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS) ASOCIADOS; Y MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION POR LAS MISMAS ENTIDADES: AGUASCALIENTES 25 (VEINTICINCO), BAJA CALIFORNIA 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO), BAJA CALIFORNIA SUR 28 (VEINTIOCHO), CAMPECHE 29 (VEINTINUEVE), COAHUILA 55 (CINCUENTA Y CINCO), COLIMA 14 (CATORCE), CHIAPAS 56 (CINCUENTA Y SEIS), CHIHUAHUA 28 (VEINTIOCHO), DISTRITO FEDERAL 740 (SETECIENTOS CUARENTA), DURANGO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), GUANAJUATO 708 (SETECIENTOS OCHO), GUERRERO 3 (TRES), HIDALGO 212 (DOSCIENTOS DOCE), JALISCO 310 (TRESCIENTOS DIEZ), MEXICO 430 (CUATROCIENTOS TREINTA), MICHOACAN 320 (TRESCIENTOS VEINTE), MORELOS 5 (CINCO), NAYARIT 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES), NUEVO LEON 255 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), OAXACA 53 (CINCUENTA Y TRES), PUEBLA 2,482 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS), QUERETARO 551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO), QUINTANA ROO 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES), SAN LUIS POTOSI 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES), SINALOA 360 (TRESCIENTOS SESENTA), SONORA 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), TABASCO 55 (CINCUENTA Y CINCO), TAMAULIPAS 55 (CINCUENTA Y CINCO), TLAXCALA 4 (CUATRO), VERACRUZ 247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE), YUCATAN 9 (NUEVE) Y ZACATECAS 37 (TREINTA Y SIETE). QUE EN TOTAL SUMAN 8,843 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES). MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION; QUE SE PROCEDIO A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRARON CON EL NOMBRE (S) Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE ELECTOR; Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LAS PERSONAS EN ELLAS RELACIONADAS, QUE ESTE ANALISIS DIO COMO RESULTADO QUE EN LAS MULTICITADAS LISTAS DE ASOCIADOS, DE LAS 8,862 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS) PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LISTAS, 8,844 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) SI FUERON RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION, RESULTANDO, QUE DE LAS CORRESPONDIENTES A: COLIMA 1 (UNA) NO CUENTA CON FIRMA DEL CIUDADANO, CHIAPAS 1 (UNA) NO CUENTA CON FIRMA DEL CIUDADANO, DISTRITO FEDERAL 10 (DIEZ) NO CUENTAN CON FIRMA DEL CIUDADANO, 1 (UNA) SIN DOMICILIO Y 4 (CUATRO) SIN CLAVE, GUANAJUATO 3 (TRES) CEDULAS NO CUENTAN CON FIRMAS Y 1 (UNA) SIN CLAVE DE ELECTOR, HIDALGO 4 (CUATRO) NO CUENTAN CON FIRMA, MEXICO 1 (UNA) NO CUENTA CON FIRMA Y 3 (TRES) CEDULAS SIN CLAVE DE ELECTOR, MICHOACAN 3 (TRES) NO CUENTAN CON FIRMA, 5 (CINCO) SIN CLAVE DE ELECTOR, MORELOS 2 (DOS) SIN CLAVE DE ELECTOR, NAYARIT 10 (DIEZ) NO CUENTAN CON FIRMA Y 3 (TRES) SIN CLAVE, PUEBLA 22 (VEINTIDOS) SIN FIRMA DEL CIUDADANO Y 60 (SESENTA) Y 7 (SIETE) SIN CLAVE DE ELECTOR, QUERETARO 4 (CUATRO) SIN FIRMA DEL CIUDADANO Y 5 (CINCO) SIN CLAVE DE ELECTOR, SAN LUIS POTOSI 5 (CINCO) SIN FIRMA DEL CIUDADANO Y 12 (DOCE) SIN CLAVE DE ELECTOR, SONORA 5 (CINCO) SIN FIRMA DEL CIUDADANO Y 3 (TRES) SIN CLAVE DE ELECTOR, TABASCO 2 (DOS) SIN FIRMA DEL CIUDADANO Y 2 (DOS) SIN CLAVE DE ELECTOR, TAMAULIPAS 1 (UNA) SIN FIRMA DEL CIUDADANO Y 5 (CINCO) SIN CLAVE DE ELECTOR Y VERACRUZ 4 (CUATRO) SIN CLAVE DE ELECTOR. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS NECESARIOS.

SE HACE NOTAR QUE CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA ASOCIACION SOLICITANTE REMITIO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, CONSISTENTE EN ORIGINALES DE LAS LISTAS DE 1,219 (UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE) ASOCIADOS, MISMAS QUE NO SON DE TOMARSE EN CUENTA POR EXTEMPORANEAS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE DISPONE QUE LA DOCUMENTACION DEBE SER PRESENTADA POR LA ASOCIACION INTERESADA, A MAS TARDAR EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE QUE SE TRATE.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, EN TREINTA Y DOS FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN OCHO FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

V.- QUE SE EFECTUO EL EXAMEN DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 1, INCISO C), PARA LO CUAL SE ENVIO EL CIENTO POR CIENTO DE LAS LISTAS DE ASOCIADOS, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA QUE LOS ASOCIADOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL, Y SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE DE LOS 8,862 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS) NOMBRES DE CIUDADANOS RELACIONADOS EN LISTA 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) CORRESPONDEN A ASOCIADOS QUE NO APARECIAN EN EL PADRON, QUE RESTADAS A LOS 8,844 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) NOMBRES DE CIUDADANOS RELACIONADOS EN LISTA VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR REDUCE A 8,663 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES) EL NUMERO DE CIUDADANOS VALIDADOS, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL MINIMO DE SIETE MIL ASOCIADOS EN EL PAIS EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, EL CUAL DESCRIBE DETALLADAMENTE LA CAUSA POR LA QUE NO SE LOCALIZO A LOS CIUDADANOS EN EL PADRON ELECTORAL, Y QUE EN UNA FOJA UTIL FORMA PARTE DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCION.

VI.- QUE LA COMISION ANALIZO LA DOCUMENTACION, CON LA QUE PRETENDEN ACREDITAR CONTAR CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES Y QUE ESTAS CUENTAN CON UN ORGANO DE DIRECCION ESTATAL, CONSISTENTE EN LA MISMA, QUE YA QUEDO DEBIDAMENTE RELACIONADA EN EL APARTADO SEIS, DEL CAPITULO DE ANTECEDENTES DE LA PRESENTE RESOLUCION, Y QUE, EN OMBIO DE REPETICIONES SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTE CONSIDERANDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUE DE LA DOCUMENTACION DESCRITA, SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE SI CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL, CUYO DOMICILIO SE UBICA EN SAN FRANCISCO NUMERO 35 (TREINTA Y CINCO), PRIMER PISO, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y CON DELEGACIONES EN LAS SIGUIENTES 23 (VEINTITRES) ENTIDADES FEDERATIVAS: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, COAHUILA, DISTRITO FEDERAL, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACAN, NAYARIT, NUEVO LEON, OAXACA, PUEBLA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATAN, Y QUE TODAS ESTAS SI CUENTAN CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL ESTATAL QUE POR ESTA RAZON, SE CONSIDERA ACREDITADO EL REQUISITO OBJETO DE ESTE CONSIDERANDO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, QUE EN TRES FOJAS UTILES, FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

VII.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS POR LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a), b) Y c), FRACCIONES I, II, III, IV, Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS, INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS CUMPLE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, CUMPLE CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26, INCISOS a), b) Y c) DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.

QUE RESPECTO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO, QUE ESTOS CUMPLEN CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 27, INCISOS a), Y b), FRACCIONES I, II Y III Y g) DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE; AUNQUE NO CONTEMPLA CABALMENTE LO SEÑALADO EN LOS INCISOS a) Y c), FRACCION CUARTA, DEL INVOCADO NUMERAL 27, YA QUE NO SE HACE MENCION AL EMBLEMA Y COLOR O COLORES QUE CARACTERICEN A LA AGRUPACION SOLICITANTE; ADEMAS DE QUE NO HACE MENCION DEL ORGANO RESPONSABLE QUE SE OCUPE DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 49-A DEL ORDENAMIENTO ELECTORAL MENCIONADO.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

VIII.- QUE LA COMISION ANALIZO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DANDO COMO RESULTADO QUE, AL DENOMINARSE "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL Y AL PRESENTAR DOCUMENTACION CON DICHA DENOMINACION, SI SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO OBJETO DEL PRESENTE CONSIDERANDO.

IX.- QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL SEÑALADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS INCISOS A),B),C),D) Y F); TODOS DEL PUNTO PRIMERO, PARRAFO TRES DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE Y PROYECTO DE RESOLUCION Y AUNQUE NO HACE EXPLICITO ALGUNO DE SUS CONTENIDOS, SIN EMBARGO ATENDIENDO AL HECHO DE QUE CUMPLE CON TODOS LOS DEMAS REQUISITOS Y QUE LA OBSERVANCIA DE ESTAS FORMALIDADES REQUERIDAS POR EL ARTICULO 27, INCISOS a) Y c), FRACCION IV, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUEDEN SER SUBSANADAS POR EL ORGANO DE DIRECCION ESTATUTARIAMENTE FACULTADO PARA EL EFECTO, SE CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE OTORGAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS YA SEÑALADOS DEL CODIGO DE LA MATERIA.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SIETE, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

X.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 1, INCISOS a) Y b); Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 3, Y 80 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICTE LA SIGUIENTE:

## RESOLUCION

**PRIMERO.-** PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ASOCIACION CIUDADANA DENOMINADA "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35; PARRAFO 1, INCISOS a) Y b) Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y POR SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**SEGUNDO.-** COMUNIQUESE A LA ASOCIACION DENOMINADA INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, ASOCIACION CIVIL QUE CUENTA CON 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE ESTA RESOLUCION, A EFECTO DE INFORMAR A ESTE CONSEJO GENERAL DE LA FECHA EN QUE REALIZARAN LAS REFORMAS A SUS ESTATUTOS, A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 27, INCISOS a) Y c), FRACCION IV DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL PLAZO QUE ESTABLEZCA LA ASOCIACION "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", A.C. DEBERA SER LO MAS BREVE POSIBLE, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITAN SUS ESTATUTOS PARA CONVOCAR A LA REUNION ORDINARIA O EN SU CASO, EXTRAORDINARIA QUE DEBA REALIZAR EL ORGANO DIRECTIVO ESTATUTARIO COMPETENTE PARA ESTE FIN. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO UNO, INCISO I), DEL CODIGO INVOCADO, Y PARA QUE, PREVIO DICTAMEN SEAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

**TERCERO.-** APERCIBIENDOSE A LA ASOCIACION DENOMINADA "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL, QUE EN EL CASO DE NO CUMPLIR EN SUS TERMINOS CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ESTE CONSEJO GENERAL PROCEDERA A DECLARAR LA PERDIDA DEL REGISTRO COMO AGRUPACION



POLITICA NACIONAL, PREVIA AUDIENCIA EN LA QUE LA INTERESADA SERA OIDA EN DEFENSA, EN TERMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 13, INCISOS D) Y F), EN RELACION CON EL ARTICULO 67, PARRAFO 2, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

**CUARTO.-** NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION A LA ASOCIACION CIUDADANA "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", ASOCIACION CIVIL.

**QUINTO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.